4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 27 de febrero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Huércal-Overa, dimanante de procedimiento núm. 483/2012. **(PP. 621/2013).**

NIG: 0405342C20120001440.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 483/2012. Negociado: CM.

EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Huércal-Overa (Almería).

Juicio: Juicio Verbal (250.2) 483/2012. Parte demandante: Banco de Valencia, S.A. Parte demandada: Don Cristopher Jam Kemp.

Sobre: Juicio Verbal (250.2).

En el juicio referenciado, se ha dictado Sentencia cuyo Encabezamiento y Fallo resultan del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NÚM.

En Huércal-Overa, a 4 de febrero de 2013; don Víctor Manuel Samper Lizardi, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Verbal seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 483/2012, siendo partes en el mismo como demandante, la entidad Banco de Valencia, S.A., representada por la Procuradora doña Antonia Parra Ortega, y como demandado don Christopher Jam Kemp en situación de rebeldía procesal.»

« FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Antonia Parra Ortega en nombre y representación de la entidad Banco de Valencia, S.A., contra don Christopher Jam Kemp condeno a este último a que abone a la parte actora la cantidad 461,52 €, más los intereses pactados en los términos expuestos en el fundamento de derecho tercero, con expresa condena en costas a la demandada.

Notifiquese esta resolución a las partes informándolas de que contra la misma no cabe recurso de apelación al ser la cuantía del procedimiento inferior a los tres mil euros conforme establece el articulo 455.1 de la Lec.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia del demandado don Cristopher Jam Kemp, por Diligencia de Ordenación de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado, según decida la parte actora y a su costa, para llevar a efecto la diligencia de Notificación de la Sentencia de fecha 4 de febrero de 2013, a don Cristopher Jam Kemp.

En Huércal-Overa, a 27 de febrero de 2013.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»